



Artes
Cinematográficas
y Audiovisuales



BASES TÉCNICAS CONCURSO PÚBLICO

*Escuela de marketing para
distribución audiovisual*



EL NUEVO
ECUADOR

Instituto de Fomento
a la Creatividad y la Innovación

Ministerio
de Cultura y Patrimonio

BASE TÉCNICA CONCURSO PÚBLICO DISTRIBUCIÓN Y MARKETING DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

1. OBJETIVO

Asignar incentivos financieros de carácter no reembolsable provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, en la Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad, a través, del concurso público: **DISTRIBUCIÓN Y MARKETING DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES**, que ofrezca conocimientos teóricos y técnicos de promoción y publicidad de obras cinematográficas y contenidos audiovisuales, para realizadores ecuatorianos, que permitan generar interés y éxito comercial, así como un mayor alcance de sus obras a nivel nacional e internacional.

2. MONTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO PARA ESTE CONCURSO

El concurso público de DISTRIBUCIÓN Y MARKETING DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES cuenta con un presupuesto total de USD \$75.000,00 (Setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América).

Concurso Público	Monto total del concurso
ESCUELA: DISTRIBUCIÓN Y MARKETING DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES	USD \$75.000,00

El cual se distribuye de la siguiente forma:

Ganadores	Monto Máximo por Ganador
1	\$ 75.000,00

La concesión del monto solicitado estará sujeto a los criterios de selección y al análisis del proyecto que se realice, por lo cual se podrá entregar un monto menor al solicitado. En caso de que el jurado otorgue un monto menor, el jurado deberá justificarlo de forma técnica.

Se cubrirá total o parcialmente los gastos que consten en los rubros señalados en el anexo 2, y que se relacionen directamente con el proyecto postulado.

3. MODALIDAD DE DESEMBOLSO DEL INCENTIVO FINANCIERO ASIGNADO

El beneficiario/a recibirán el 80% del incentivo financiero asignado luego de la suscripción del convenio de fomento respectivo, y el 20 % restante se entregará luego de la suscripción del Acta de Cierre del Convenio de Fomento.

La asignación económica se destinará exclusivamente al financiamiento del proyecto seleccionado, no pudiendo ser utilizada para otros fines que no estén establecidos en la base técnica vigente.

Plazo del convenio	Tipo de desembolso	Tipo de Garantía
A convenir de acuerdo a la ejecución del proyecto. Máximo 9 meses.	80% - 20%	Garantía por el monto del anticipo de cobro inmediato.

4. PROYECTOS A LOS QUE SE CONVOCA

El concurso convoca a proyectos que cumplan con las siguientes características:

- Proyectos que se ejecuten 100% en Ecuador.
- Proyectos que cuenten con un proceso de convocatoria abierta, dirigida a profesionales de la distribución, agentes de ventas, marketing y publicidad, para la selección de mínimo 30 participantes y máximo 50 participantes para las capacitaciones y talleres.
- Proyectos que cuenten con formadores con experiencia demostrable de al menos 5 años en distribución de productos cinematográficos y audiovisuales, publicidad, marketing y/o marketing cinematográfico o afines.
- Proyectos con al menos un 70% de perfiles profesionales internacionales con experiencia probada en distribución y marketing cinematográfico y audiovisual.
- Proyectos que contemplen como mínimo 44 horas de capacitación teórica y práctica en modalidad online y 16 horas de manera presencial donde se aplicará foros, conversatorios, clases magistrales y desarrollo de actividades individuales y/o grupales de aplicación práctica de los conocimientos adquiridos.
- Proyectos basados en metodologías de formación en: distribución y marketing cinematográfico y audiovisual, que contenga de forma clara y precisa los siguientes contenidos como mínimo: mercadotecnia cinematográfica, análisis de audiencias y productos audiovisuales, estrategias de comercialización y publicidad en las fases de cadena de valor cinematográfico, estrategias de comercialización de contenidos, participación en mercados, festivales y en plataformas digitales de la industria audiovisual.
- Proyectos que cuenten con una metodología de asistencia y evaluación para los asistentes.

5. PROYECTOS QUE NO PUEDEN POSTULAR

5.1. CONDICIONES GENERALES

No pueden postular los proyectos/procesos que tengan una o más de las siguientes características:

- Proyectos que no se alinean al objetivo de este concurso.
- Proyectos que no pertenezcan al ámbito de la creación y formación cinematográfica y audiovisual.
- Dos (2) o más Proyectos de un mismo postulante, sea persona natural o jurídica.
- Un mismo Proyecto postulado por diferentes postulantes.
- Proyectos/procesos en los que participen funcionarios de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).
- Proyectos producidos con fines publicitarios, de propaganda o cuyos contenidos induzcan a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos acorde a lo estipulado en el Artículo 19 de la Constitución de la República del Ecuador.

5.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

No pueden postular los proyectos/procesos que tengan una o más de las siguientes características:

- 3 • Proyectos que pertenezcan a un plan de estudios formal de alguna institución educativa.



- Proyectos o programas que hayan iniciado su ejecución.
- Proyectos que realicen cobros económicos de inscripción u otros a los participantes.
- Proyectos cuyo plan de estudio sea 100% teórico.
- Proyectos o programas que no cuenten con una metodología de formación exclusiva en distribución, publicidad y marketing cinematográfico y audiovisual.
- Proyectos que no cuenten con metodología para evaluación y seguimiento a los participantes.

6. POSTULANTES ELEGIBLES

6.1. CONDICIONES GENERALES

- Pueden postular a este concurso personas jurídicas ecuatorianas de derecho privado, domiciliadas en el Ecuador.
- Personas jurídicas internacionales con residencia en el país de al menos 3 años.
- El/la postulante que inscriba el proyecto en el sistema de postulación deberá ser el representante legal de la persona jurídica, en caso de resultar beneficiario, será quien suscriba el convenio con el IFCI.

6.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- Personas jurídicas que cuenten con un mínimo de 3 años de experiencia en la ejecución de programas o proyectos de formación y educación.

7. POSTULANTES NO ELEGIBLES

7.1. CONDICIONES GENERALES

- Los/as servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, IFCI, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los/as servidores/as públicos de las áreas sustantivas y funcionarios jerárquicos superiores del Ministerio de Cultura y Patrimonio (MCYP), ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los/as servidores/as públicos de las EOD del IFCI que consten como parte de equipos técnicos, beneficiarios indirectos o como postulantes.
- Aquellas personas naturales y jurídicas que mantengan obligaciones económicas pendientes con el IFCI.
- Aquellas personas naturales y jurídicas que no han suscrito el acta de cierre y liquidación del convenio de fomento en proceso de ejecución, salvo excepciones especificadas en bases técnicas determinadas del IFCI.
- Aquellas personas naturales y jurídicas que hayan sido declaradas beneficiarios/as incumplidas y que se encuentren incursos en el tiempo de inhabilidad establecida por el IFCI.
- Los/as miembros del Jurado que formen parte de los equipos técnicos y/o artísticos de proyectos postulantes en la misma convocatoria en la que es evaluador, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

7.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- Postulantes que no cumplan con la experiencia requerida en esta convocatoria.
- Postulantes jurídicas que mantengan convenios de fomento en ejecución o que no hayan suscrito el acta de cierre y liquidación con el IFCI salvo las convocatorias de Movilidad nacional e internacional

8. POSTULACIÓN Y REQUISITOS

El/la postulante ingresará a la página web del IFCI en el siguiente enlace: <https://creatividad.gob.ec/> y, posteriormente se dirigirá al botón de acceso al sistema de postulación ubicado en la parte inferior derecha.

8.1. POSTULACIÓN DE PROYECTOS O PROCESOS

Los interesados en postular deberán presentar su proyecto/proceso en idioma español y en el sistema de postulación dispuesto para el efecto.

- El sistema de postulación es el único medio a través del cual se realizarán postulaciones a los concursos públicos.
- El seguimiento de la postulación se realizará a través de este sistema, por lo que el/la postulante tendrá la obligación de acceder para conocer el estado de su postulación de acuerdo a las etapas y cronograma correspondientes.
- Con la presentación de un proyecto, el/la postulante declara conocer la normativa aplicable al concurso público de fomento y acepta las condiciones estipuladas en las mismas.
- La persona postulante será responsable del uso de las credenciales generadas para el uso del sistema de postulación, de revisar los documentos normativos del concurso, documentación complementaria, los tutoriales para la postulación y del proceso de postulación.
- La persona postulante, debe cumplir con los requerimientos de información y documentación, esta deberá ser clara, veraz y en los formatos requeridos.
- Tener en cuenta que, de resultar beneficiario/a, será la persona que postuló quien suscriba el instrumento legal de compromiso de uso del incentivo y contraparte del IFCI.
- El incentivo no se trasladará a otra persona.
- Una vez finalizada la postulación, esta no podrá ser modificada.

8.2. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

El/la postulante deberá ingresar al siguiente enlace: <https://creatividad.gob.ec/>. En la primera pantalla del sistema de postulación accederá a contenidos informativos sobre las convocatorias y sus respectivos detalles, incluye información sobre: cómo participar, contacto, y postulación. Es importante que cada postulante revise previamente la toda la información del concurso al que va aplicar.

8.2.1. CREACIÓN DE CUENTA

Para acceder al sistema deberá considerar los siguientes casos:

- Usuarios del RUAC: No necesitan crear una cuenta, solo deben acceder con su número de identificación y contraseña del RUAC.
- Otros usuarios: En el caso de no pertenecer al RUAC deben crear su cuenta en "Solicitar cuenta" completando los datos solicitados.

8.2.2. SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO A POSTULAR

Una vez realizados los pasos previos el/la postulante deberá ingresar al sistema de postulación y escoger el ícono que corresponde a este concurso público.

Una vez en el sistema de postulación, el/la postulante deberá llenar la información en los casilleros que correspondan y cargar los documentos en PDF correctamente enumerados y nombrados en cada espacio asignado en el sistema, acorde a los requisitos solicitados.

8.3. DOCUMENTOS GENERALES

Recuerde que para activar la subida de documentos, debe completar lo expuesto con antelación. A continuación, se detallan los requisitos:

- **Personas jurídicas:** Nombramiento del representante legal actualizado e inscrito en la entidad correspondiente.

8.4. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

1.1. Documentos específicos

- **Dossier de la Institución, Agencia, Gremio u Organización, o Casa Productora:** Descripción de la trayectoria en formación y capacitaciones, en el que evidencie la experiencia. Adjuntar links de trabajos realizados (Máximo 10 páginas).
- **Perfiles de Capacitadores:** Carta de compromiso y perfil de los capacitadores que evidencie como mínimo 5 años de experiencia en docencia. La carta de compromiso debe estar legalmente suscrita por el capacitador y deberá evidenciar el rol que cumplirá dentro del proyecto y la remuneración que recibirá.
- **Perfil Equipo Técnico:** Carta de compromiso y perfil del equipo técnico. La carta de compromiso debe estar legalmente suscrita por cada miembro del equipo técnico y deberá evidenciar el rol que cumplirá dentro del proyecto y la remuneración que recibirá.
- **Plan de Estudios:** Que incluya los siguientes temas como mínimo:
 - La industria cinematográfica y el cine como producto.
 - Mercadotecnia cinematográfica.
 - Estrategias de marketing y distribución cinematográfica y audiovisual.
 - Comportamiento del consumidor.
 - Empresas de distribución y tipos de derechos y/o contratos de explotación de productos.
 - Las audiencias y la recuperación de la inversión.
 - Estrategias de comercialización y participación en mercados, festival u otros programas de exhibición internacional de obras y contenidos audiovisuales.
 - Otros que considere el postulante y que enriquezca la propuesta.
- **Metodologías que se aplicarán en la ejecución del proyecto (máximo 15 páginas):**
 - **Metodología de convocatoria de participantes:** Se requiere una propuesta que contemple como mínimo 30 y como máximo 50 participantes a nivel nacional.
 - **Metodología de formación:** Se requiere una propuesta que contemple el plan de estudios solicitados para modalidad online y presencial, tomando en cuenta los tiempos de capacitación solicitados como mínimo para esta convocatoria. (44 horas de formación online y 16 horas de forma presencial) Que contemple mínimo (2) meses.
 - **Metodología de seguimiento y evaluación de participantes:** Se requiere una propuesta de métodos, actividades o métricas de seguimiento y evaluación final de los participantes.
- **Propuesta de material de apoyo con el que se realizará el proyecto de formación:** Se requiere una propuesta de insumos y herramientas pedagógicas como: (plataformas, material didáctico, libros o ensayos académicos, etc.)
- **Documento de respaldo financiero o cooperación:**

Para respaldar la ejecución del proyecto el postulante presentará cartas de intención, convenios o contratos de cooperación técnica o económica para la ejecución del proyecto (En el caso que aplique).

- **Cronograma de actividades y Presupuesto General.**

Se debe contemplar la descripción de actividades por semanas y presupuesto que contemple todos los rubros a realizar.

9. ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN

El IFCI a través del o los funcionarios que se designen, realizarán la verificación de la información registrada por el/la postulante en las plataformas digitales disponibles por los organismos estatales, así como los archivos institucionales que permitan evidenciar no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la presente Base Técnica. Además, se verificarán los documentos de postulación presentados de acuerdo con los requisitos establecidos.

El/la postulante debe tomar en cuenta lo siguiente:

Nro.	Criterio de verificación	Acción en caso de no cumplir con el criterio de verificación
1	Que la información registrada en la plataforma de postulación esté completa y legible.	Subsanar
2	Que la información inscrita en los campos de los formularios corresponda a lo requerido.	Subsanar
3	Que la información y documentos presentados por los/las postulantes sea real.	Descalificar
4	Que no superen los porcentajes máximos por rubro del presupuesto y el monto máximo por beneficiario/a que establece la Base Técnica.	Subsanar
5	Que el plazo de ejecución no sea mayor al plazo del convenio expuesto en Base Técnica.	Subsanar
6	Los criterios específicos que se estipulen en la Bases Técnicas del concurso público pertinente, en lo concerniente a proyectos/procesos y postulantes.	De acuerdo a Base Técnica
7	Que los proyectos/procesos postulados cuenten con toda la documentación e información cargada en el sistema de postulación.	Subsanar

Esta etapa permitirá identificar a los/las postulantes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y pasen a la etapa de evaluación.

10. SUBSANACIÓN (CONVALIDACIÓN DE ERRORES)

Si existiera alguna inconsistencia o error en la información y/o documentación de la postulación, el proyecto/proceso no avanzará a la etapa de evaluación. Será calificado como POR SUBSANAR y deberá completar lo solicitado en el sistema de postulación.

El/la postulante, por medio del sistema de postulaciones podrá, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la convocatoria, subsanar información y/o documentos que presenten errores de forma.

Vencido el término correspondiente sin que se haya realizado la subsanación de la información y/o requisitos observados por el IFCCI o, aquellos proyectos/procesos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas en el presente concurso público, serán descalificados. Después de este tiempo no se aceptarán apelaciones.

Es responsabilidad del/la postulante verificar mediante el sistema de postulación y el cronograma del concurso los tiempos establecidos para esta etapa.

Una vez que el IFCCI verifique los requisitos solicitados, y que cumpla con los objetivos de la convocatoria, todos los procesos que presenten la documentación completa y a conformidad, pasan a la etapa de evaluación.

Tan pronto como el/la postulante convalide los errores, se realizará una nueva verificación. Los proyectos/procesos subsanados correctamente, serán evaluados técnica y financieramente por el jurado en el proceso de evaluación correspondiente.

11. EVALUACIÓN

Los proyectos serán calificados de manera colectiva por el jurado sobre 100 puntos. Las propuestas serán evaluadas conforme al cronograma respectivo establecido para este concurso público. Los fondos serán asignados conforme a un análisis técnico y financiero.

El jurado estará compuesto por tres (3) miembros principales y dos (2) suplentes, especialistas en marketing y/o distribución cinematográfica y audiovisual. Se convocarán para conformarse como miembros del jurado y su funcionamiento se registrará por la normativa vigente del Instituto.

El cronograma será publicado en los canales oficiales de la Institución. El mismo es susceptible de modificación por parte de la Dirección Ejecutiva del IFCCI, hasta el cierre del concurso público.

Los proyectos/procesos serán evaluados bajo los siguientes criterios:

NOMBRE DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PUNTAJE	RÚBRICA
Viabilidad técnica	<p>El proyecto presenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proyecto presenta una propuesta consistente y coherente, entre sus actividades, presupuesto y cronograma de ejecución. <p>Se debe revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Plan de Estudios. Propuesta de material de apoyo con el que se realizará el proyecto de formación. Presupuesto y Cronograma de ejecución. 	15 puntos	Por cada criterio de valoración que se cumpla, se sumará un valor de 15 puntos.
Viabilidad financiera	<p>El proyecto tiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proyecto tiene claramente identificadas sus necesidades y las expresa en el presupuesto general. Adicional, agrega otras fuentes de financiamiento que garantizan el cumplimiento de sus objetivos. <p>Se debe revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Documento de Respaldo financiero o Cooperación. Presupuesto General. 	15 puntos	Por cada criterio de valoración que se cumpla, se sumará un valor de 15 puntos.

8



<p>Coherencia y Alcance</p>	<p>El proyecto tiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proyecto tiene identificada una estrategia de convocatoria para alcanzar a su público objetivo, logrando el resultado esperado del proyecto. <p>Se debe revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Metodología de convocatoria de participantes. Metodología de seguimiento y evaluación de participantes. 	<p>10 puntos</p>	<p>Por cada criterio de valoración que se cumpla, se sumará un valor de 10 puntos.</p>
<p>Propuesta de Formación</p>	<p>El proyecto cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proyecto tiene identificada las necesidades de formación y presenta una propuesta sólida en temas distribución y marketing cinematográfico y audiovisual y que cumpla con lo mínimo requerido. <p>Se debe revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Plan de Estudios Metodología de formación. 	<p>30 puntos</p>	<p>Por cada criterio de valoración que se cumpla, se sumará un valor de 30 puntos.</p>
<p>Conformación del Equipo de Formadores</p>	<p>El proyecto cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> El equipo de formadores está integrado por profesionales y académicos del sector del marketing y del sector cinematográfico, y cuenta con experiencia comprobable superior a 5 años. <p>Se debe revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dossier. Perfil de Capacitadores. 	<p>30 puntos</p>	<p>Por cada criterio de valoración que se cumpla, se sumará un valor de 30 puntos.</p>
TOTAL		100	

El jurado de manera consensuada otorgará un puntaje a cada proyecto, el mismo que representará el puntaje final de la etapa de evaluación. Aquel proyecto con el mejor puntaje, en la evaluación colectiva, se le asignará el incentivo financiero, siempre y cuando sea igual o mayor a 80/100.

12. SELECCIÓN

El jurado suscribirá un acta de dictamen de proyectos evaluados donde consta la lista de prelación constituida por todos los proyectos seleccionados, con un puntaje que les permita ser beneficiarios, organizados de mayor a menor puntuado.

La lista de prelación se utilizará para seleccionar a los proyectos mejor puntuados en caso de renuncias al incentivo financiero o del no cumplimiento de lo solicitado en las posteriores etapas del concurso por parte de los proyectos ganadores.

Si ningún proyecto cumple con el puntaje mínimo para ser seleccionado como beneficiario durante toda la convocatoria, el concurso público quedará desierto y el monto será restituido al Fondo de Fomento.

Ninguna autoridad fuera de los miembros del jurado podrá cambiar, enmendar, modificar o ampliar el dictamen emitido.

13. RESOLUCIÓN DE PROYECTOS GANADORES

El IFCI en acto administrativo formal hará público el veredicto de jurados que determinará el proyecto ganador detallando únicamente el nombre del proyecto.

La Ley de Protección de Datos, en su Artículo 10 literal g) que señala: *"Confidencialidad. - El tratamiento de datos personales debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto, es decir, no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en esta ley. Para tal efecto, el responsable del tratamiento deberá adecuar las medidas técnicas organizativas para cumplir con este principio"*.

De ser necesario conocer a detalle el contenido íntegro del acta de dictamen, podrá solicitar de manera formal al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.

14. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN

El IFCI, a través de la Unidad de Comunicación Social, dentro de dos (2) días hábiles posterior a la emisión de la resolución de ganadores, anunciará públicamente los proyectos/procesos seleccionados en página web del IFCI, <http://www.creatividad.gob.ec/>. Este anuncio se replicará desde el MCYP, en su página web, <https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/>, con la identificación del nombre del proyecto/proceso, provincia y fecha.

Adicionalmente, se notificará formalmente a los/as ganadores del concurso público, mediante el correo electrónico registrado en el sistema de postulación.

15. CONDICIONES DE LA ASIGNACIÓN DEL INCENTIVO FINANCIERO

El/la postulante conoce que los incentivos financieros no reembolsables del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación tienen la naturaleza de recurso público y se encuentran sujetos a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control. Por ello queda entendido que:

- Una vez que el/la ganador/a del concurso público sean notificados, deberán entregar los documentos habilitantes que el IFCI solicite para proceder con la suscripción del convenio de fomento.
- Los/las ganadores entregarán la garantía establecida en esta Base Técnica, misma que deberá estar vigente hasta la firma del acta de cierre del convenio.
- Los/las beneficiarios se comprometen a cumplir con la norma vigente en torno a los derechos laborales del equipo del proyecto.
- El/La beneficiaria/o será responsable de cualquier acción administrativa y/o judicial presentada por terceros.
- El incentivo financiero asignado puede ejecutarse únicamente durante la vigencia del convenio de fomento.

16. PÉRDIDA DE LA ASIGNACIÓN

El/la postulante conoce que, una vez declarado ganador/a, el derecho a la asignación del incentivo financiero no reembolsable podrá perderse en los siguientes casos:

- Cuando el ganador/a no presente los documentos habilitantes exigidos en el plazo dispuesto por el IFCI, a través de la notificación.

- Cuando el ganador/a no suscriba el convenio de fomento en el plazo dispuesto por el IFCI.
- Cuando exista desistimiento expreso por parte del ganador/a antes de la suscripción del convenio de fomento o del beneficiario/a una vez firmado el convenio, siempre y cuando no se haya efectuado desembolso alguno.

17. SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE CONVENIOS

- Los/as ganadores deberán entregar, en el plazo establecido por el IFCI en la notificación de ganador, los documentos habilitantes para la elaboración y firma del convenio.
- Los/as ganadores deberán remitir al IFCI los documentos habilitantes en físico con firmas originales, en caso de no tener firma electrónica. Los documentos firmados electrónicamente serán recibidos, a través, del mismo correo en el que fue notificado como ganador/a.
- La no suscripción del convenio de fomento por parte del ganador/a en el plazo dispuesto por IFCI, constituye una renuncia tácita de la asignación del incentivo financiero, salvo en aquellos casos que se puedan justificar fuerza mayor o caso fortuito.
- Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proceso a través del administrador del convenio de fomento.
- La transferencia de los recursos asignados por el IFCI se realizará a través del Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE B.P.), entidad financiera depositaria del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, para lo cual el IFCI emitirá una orden de pago que constituirá documento habilitante para su desembolso.
- El BDE B.P. transferirá al beneficiario/a, en el término de 21 días hábiles (contando desde la emisión de la orden de pago), el incentivo económico asignado, según la modalidad de desembolso estipulado en el presente concurso público y una vez verificada la entrega del documento de garantía establecido en la Cláusula Quinta; transferencia por la cual el BDE B.P. cobrará el 2% por concepto de servicios administrativos, con cargo a los recursos del Fondo.
- Finalmente, una vez que se cumplan las actividades contempladas en el proyecto/proceso, el/la beneficiario entregará un informe técnico y financiero acorde al convenio de fomento, para el cierre de este.

18. ENTREGABLES AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El/la beneficiario deberá entregar de forma física y en soporte digital los medios de verificación que evidencien el cumplimiento del objeto del convenio de fomento de acuerdo con la propuesta presentada la postulación.

18.1. RESPALDOS TÉCNICOS

- Informe técnico de avance del 50% de ejecución, según cronograma de cada proyecto.
- Informe de ejecución de cierre del proyecto. El/la beneficiario entregará un informe de cierre del proyecto, de acuerdo con el formato definido por la institución y conforme a su postulación.
- Medios de verificación correspondientes declarados por el beneficiario directo.
- Guía metodológica de formación implementada e insumos del material académico utilizado durante la ejecución del proyecto.
- Material de difusión o promoción desarrollada de acuerdo a la propuesta, en el que se deberá incluir la imagen institucional del IFCI y el Ministerio de Cultura y Patrimonio en coordinación con la Unidad de Comunicación del Instituto y conforme con el Manual de uso de logos.
 - Un video resumen de mínimo 3 minutos sobre la implementación del proyecto en una resolución no inferior a 2k (2048x1080).
 - Archivo fotográfico de acuerdo a la propuesta y desarrollo del proyecto. El nombre del archivo fotográfico deberá indicar las actividades realizadas.
- Registro de asistencia a actividades formativas.
- Registro de evaluación de participantes del programa de formación.
- Registro de evaluación al programa de formación por parte de los participantes.

- Registro de certificaciones de finalización, emitidos a los participantes.
- Presentación de formularios de evaluación y satisfacción de los participantes capacitados.
- Informe cualitativo y cuantitativo que se detalle las conclusiones y recomendaciones finales del proyecto.

18.2. RESPALDOS FINANCIEROS

- Reporte de gastos: El/la beneficiario entregará el reporte de gastos en el formato definido por la institución de forma física o en soporte digital, detallando los gastos ejecutados según el presupuesto aprobado, justificando el 100% del monto asignado, adjuntando al menos uno de los siguientes documentos de respaldo:
 - Comprobantes de venta legalmente autorizados. Respaldos físicos en originales o copias certificadas ante notario público de los egresos realizados para la ejecución según el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios del Servicio de Rentas Internas (SRI).
 - Declaración juramentada con el detalle del proveedor, el bien o servicio adquirido, fecha, cantidad y valor de las operaciones efectuadas con cargo a los recursos asignados.
 - Otros respaldos que estipule el reglamento respectivo pertinente expedido por el IFCI.